

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2007
Código del Proyecto	5.05.21
Denominación del Proyecto	Publicidad en la vía pública – DGHP – DGFC.
Período Examinado	2004
Unidad Ejecutora	DGHP-DGFyC. Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana
Programa Auditado	SPP N° 2612 “Gestión de Habilitaciones y Permisos”
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia y eficacia en lo relativo al otorgamiento de permisos de publicidad en la vía pública.
Alcance	Verificar los procedimientos utilizados para el otorgamiento de habilitaciones, su control posterior en términos de eficacia, eficiencia y detectar casos representativos de incumplimiento efectivo.
Período desarrollo tareas de auditoría	16-Agosto-2005 al 30-noviembre-2006
Limitaciones al alcance	El presente examen de auditoría encontró las siguientes limitaciones al alcance: 1. El 22% de las actuaciones solicitadas de permisos solicitados y no otorgados (en trámite) no fue puesto a disposición del equipo de auditoría. 2. El 100% de las actuaciones de permisos solicitados y efectivamente otorgados no fue puesto a disposición del equipo de auditoría. 3. Falta de respuesta a la solicitud de detalles

	de inspecciones.³ 4. Falta de respuesta respecto de el efectivo otorgamiento de permisos de publicidades actualmente exhibidas y que se encuentran en intersecciones de calles, sin poder identificarse a que chapa catastral pertenecen. 5. Falta de respuesta respecto de 12 (doce) carteles de publicidad emplazados en la vía pública en razon de no poder identificarse los mismos con chapa catastral alguna.⁴
Aclaraciones Previas	Si bien el presente informe tiene determinado el período de análisis en el ejercicio 2004, deberá tenerse en cuenta que el trabajo de campo fue realizado en el año 2005 y 2006. En dicho período, los organismos auditados se encontraban inmersos en una profunda crisis generada por los sucesos ocurridos el 30 de diciembre de 2004 en el local bailable Clase C “República de Cromagnon”. Con motivo del suceso antedicho, las Direcciones auditadas sufrieron una profunda reestructuración en lo referente a recursos humanos y circuitos previstos para su funcionamiento. Ello dificultó sensiblemente la obtención de la información solicitada para su posterior análisis. Asimismo deberá considerarse el riesgo de control así como el inherente a las misiones y funciones de los organismos auditados (los que ya venían siendo advertidos por la AGCBA en sus informes anteriores), lo que sumado a la situación coyuntural mencionada, condicionó en forma

³ Nota AGCBA 2995/05 y respuesta Informe 6815 DGF y C-2005

⁴ Nota AGCBA 4264/06

	determinante el trabajo desarrollado en el presente informe a la hora de expedirse respecto de la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades de la DGHP y la DGFyC en su accionar conjunto¹. El equipo de auditoria no pudo contar con elementos del Organismo que hubiesen permitido confeccionar los indicadores a efectos de medir su gestión en el año 2004. Esta afirmación no sólo encuentra respaldo en la ausencia de documentación esencial, sino también en la falta de confiabilidad de la oportunamente proporcionada atento su falta de integridad y seguridad. Para lograr dar cumplimiento al objetivo del presente examen, se tuvo en cuenta las sucesivas modificaciones de la estructura administrativa y los cambios en los procedimientos y modalidades generados en las Direcciones Generales auditadas. En el 2004, considerando el contexto socioeconómico, se previó para el 2005 un escenario de crecimiento en la demanda de habilitaciones y permisos. En función de ello, se ha realizado una estimación en la cantidad de habilitaciones y permisos a otorgar, superior a la programación efectuada para el año 2004, teniendo presente la normativa actualizada, preferentemente la que contempla la actividad en la vía pública (22.300 habilitaciones y 4.200 permisos, incluyendo los publicitarios, y 26.400 verificaciones programados para el ejercicio 2005). Se esperó para el 2005 un alto grado de cobertura de las necesidades reveladas y se proyecta la resolución, en este ejercicio, de las actuaciones en trámite, recibidas en oportunidad de hacerse cargo esta administración. Las mismas corresponden a períodos anteriores. La DGFyC debe ejercer el poder de policía en materia de habilitaciones y permisos que se refieren a establecimientos, los anuncios publicitarios, las actividades comerciales en la vía pública y las cuestiones atinentes que hagan a la seguridad, salubridad e higiene de los establecimientos de comercio, industria, depósitos y servicios. Debe confeccionar órdenes de inspección y practicar intimaciones, disponer clausuras de ser necesario y
--	--

¹ Ver capítulo Aclaraciones Previas del informe de auditoría correspondiente al Proyecto 5.05.17 Jardines Maternales – DGHP y DGFC.

	ratificar las inmediatas y preventivas. Asimismo, debe verificar el cumplimiento de las clausuras u órdenes de remoción impuestas, entender sobre las violaciones de clausuras y efectuar las denuncias correspondientes. Deber labrar actas de comprobación y de corresponder, realizar decomisos de mercadería y otros elementos. También debe coordinar operativos de verificación y control, tramitar las denuncias recibidas y analizar y resolver las actuaciones relevadas y pendientes de tramitación por parte de la ex-Dirección General de Verificaciones y Control.
Conclusiones	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados por el equipo interviniente y considerando la importancia institucional y jurídica de las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y Fiscalización y Control, ambas dependientes de la Subsecretaría de Control Comunal, se concluye que ambas no alcanzan en grado mínimo el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos con eficiencia, eficacia y economía de la gestión. Ello así en virtud de las debilidades constatadas y verificadas en diversas áreas críticas de las unidades organizativas auditadas tales como ausencia de una planificación en las inspecciones, carencia de un registro o base de datos confiable de publicidad exhibida en la vía pública, la superposición de tareas, la falta de coordinación entre ambas Direcciones Generales, la duplicidad de funciones, la ausencia de procesos y procedimientos comunes entre otras como ya se mencionara en oportunidad de la aprobación de sendos informes de auditoría sobre la organización auditada, es necesario puntualizar que el examen se practicó en un momento en que las funciones y los organismos sujetos a esta auditoría se encontraban en plena reestructuración, motivada en el trágico suceso ocurrido el 30 de Diciembre de 2004 en el Local bailable Clase "C" República de Cromagnon, lo que implica que los procesos y circunstancias existentes a ese momento se han ido modificado en el tiempo hasta la emisión de este Informe Final. No obstante ello, corresponde destacar que en vista del alto riesgo inherente que conlleva las responsabilidades primarias de ambas Direcciones

	Generales, particularmente en lo referente a las posibilidades de daño a las personas, deberían extremar recaudos en la ejecución de sus acciones promoviendo una mejora continua tanto en los procedimientos y procesos instrumentados como en el insoslayable apoyo de un sistema informático que brinde soporte preciso y confiable a los responsables e integrantes de las unidades organizacionales bajo examen, las que deberían contemplar la creación de un área específica tanto para el otorgamiento del permiso como para la posterior etapa inspectiva. En este orden, organismos de control interno del Poder Ejecutivo como la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la UAI de la Jurisdicción de la que dependen las Direcciones Generales auditadas, debieran prestar especialísima atención a las actividades que, como la examinada, presentan un alto riesgo potencial. Por todo ello, el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires recomienda, en relación con el tenor de las observaciones efectuadas, el inicio de las acciones administrativas en los términos del art. 136 K. de la ley 70, tendientes a deslindar responsabilidades y sanear la situación imperante respecto de la existencia de 96.60% de los casos registrados de publicidad en la vía pública sin el correspondiente permiso otorgado y asimismo sugiere a ambas organizaciones poner especial atención tanto a las observaciones efectuadas como a las recomendaciones practicadas a fin lograr un acabado cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa examinado.
--	--